

**ANEXO 5**

**REQUERIMIENTOS TECNICOS**

**OBJETO:**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA, AGRUPADOS EN LOS SIGUIENTES MODULOS:**

**MODULO 1:** *“Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos de concesión portuaria no – 021 de 1997, 001 de 2009 y 001 de 2007– suscritos entre la nación – el Instituto Nacional De Concesiones INCO y/o Agencia Nacional De Infraestructura - y las sociedades – Oil Tanking S.A., Sociedad Portuaria de la Península S.A. y Sociedad Portuaria Bavaria S.A. respectivamente.”*

**MODULO 2:** *“Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No – 010 de 1994, 006 de 2010 y 009 de 2007– suscritos entre la nación – el Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y las sociedades – Sociedad Portuaria Algranel S.A., Sociedad Portuaria Central Cartagena Y Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica S.A.. respectivamente”*

**MODULO 3:** *“Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No 010 de 2007 y 001 de 2013– suscritos entre la nación – el Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y las sociedades – Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. y Ecopetrol Tumaco S.A. respectivamente.”*

**AGOSTO 2013**

El Artículo 3.3.1.3 del Decreto 734 de 2012, establece que el anexo de requerimientos técnicos de los servicios de interventoría que se van a contratar, señalará cuando menos lo siguiente:

1. Los objetivos, metas y alcance de los servicios que se requieren.
2. La descripción detallada de los servicios requeridos y de los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría.
3. El cronograma de la ejecución del contrato de consultoría.
4. El listado y ubicación de la información disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus propuestas, tales como estudios, informes previos, análisis o documentos definitivos.
5. La determinación del tipo de propuesta que se exige en el proceso de concurso de méritos.

## OBJETIVOS

A continuación se presentan los objetos de cada uno de los módulos que se requieren contratar:

### MODULO 1

**Objeto Modulo 1** *Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos de concesión portuaria no – 021 de 1997, 001 de 2009 y 001 de 2007– suscritos entre la nación – el Instituto Nacional De Concesiones INCO y/o Agencia Nacional De Infraestructura - y las sociedades – Oil Tanking S.A., Sociedad Portuaria de la Península S.A. y Sociedad Portuaria Bavaria S.A. respectivamente.*

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
021 de 1997	Oil Tanking S.A.
001 de 2009	Sociedad Portuaria de la Península S.A.
001 de 2007	Sociedad Portuaria Bavaria S.A.

### MODULO 2

**Objeto Modulo 2:** *Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No – 010 de 1994, 006 de 2010 y 009 de 2007– suscritos entre la nación – el Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y las sociedades – Sociedad Portuaria Algranel S.A., Sociedad Portuaria Central Cartagena Y Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica S.A. respectivamente.*

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
010 de 1994	Sociedad Portuaria Algranel S.A.

006 de 2010	Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A.
009 de 2007	Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica

### MODULO 3

**Objeto Modulo 3:** *Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No 010 de 2007 y 001 de 2013– suscritos entre la nación – el Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura - y las sociedades – Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. y Ecopetrol Tumaco S.A. respectivamente.*

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA
010 de 2007	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.
006 de 2010	Ecopetrol S.A. Tumaco

### FUNCIONES

La consultoría a realizar tiene por objeto llevar a cabo la interventoría y seguimiento del Plan de Inversiones, vigilancia en la operación, y en caso de ser necesario reversión de los contratos de concesión y homologaciones portuarias descritas en los diferentes módulos a contratar.

La interventoría a contratar de acuerdo con el alcance y objeto de cada una de las concesiones y/o homologaciones portuarias, para cada uno de los módulos, incluye pero no se limita a las siguientes obligaciones

#### 1.1.1 Etapa diagnóstico y planificación

Es la etapa inicial de la interventoría, la cual tiene como objetivo la identificación del estado de los contratos de concesión incluidos en el módulo, con el fin realizar un diagnóstico que permita identificar el plan de acción de la interventoría. Esta etapa incluye pero no se limita a las siguientes obligaciones:

- Realizar un informe detallado con el inventario de los bienes de uso público entregados en concesión y de las inversiones ejecutadas por los concesionarios de acuerdo a la normatividad vigente, reportando su estado al inicio de la interventoría
- Especificar el plan a seguir por la interventoría en la etapa de seguimiento al plan de inversiones para cada uno de los puertos.
- Advertir cualquier incumplimiento encontrado en el diagnóstico de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, comunicarle esta circunstancia a la Agencia Nacional de Infraestructura, informar los procedimientos previstos en el Contrato según el caso y establecer el plan y las acciones a seguir por parte de la interventoría.
- Realizar un diagnóstico del contrato de concesión, del plan de inversiones (cronograma y diseños), de la vigencia de las pólizas y en general de todas las obligaciones contractuales.
- Realizar el diagnóstico de las obras en ejecución y su correspondencia con respecto al plan de inversiones aprobado.

- Realizar diagnóstico técnico y financiero de las inversiones ejecutadas y su imputación al plan de inversiones aprobado.
- Constatar el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales.
- Estudiar el contenido del Contrato de Concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen, y el de todos sus documentos relacionados de esta interventoría.
- Constatar el estado y cumplimiento de los Reglamentos Técnicos de Operación.
- Constatar e informar el cumplimiento de la Licencia Ambiental.
- Apoyar a la entidad en la formulación del plan de mejoramiento, su ejecución y seguimiento.
- Presentar el informe diagnóstico dentro de los primeros tres meses de la interventoría.

### 1.1.2 Etapa de seguimiento

Es la etapa donde se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato de concesión, así como al seguimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Esta etapa incluye pero no se limita a cada una de las siguientes obligaciones:

#### 1.1.2.1 Obligaciones concesiones portuarias con plan de inversión vigente

##### a. Obligaciones Técnicas

- Verificar los estudios y diseños previos de las obras e inversiones que se requieren para ejecutar el Plan de Inversiones y que correspondan a las necesidades y estructura del terminal de acuerdo al volumen y tipo de carga a movilizar y a la tecnología requerida
- Verificar que las obras y las inversiones se realicen dentro del cronograma previsto en el Plan de Inversiones aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo a los estudios y diseños aportados por el concesionario.
- En el mismo sentido, se verificará la correspondencia entre el valor de las inversiones ejecutadas y su imputación al plan de inversiones.
- En los casos que sea necesario se deberá realizar la cuantificación de los riesgos identificados con base en las solicitudes que realice la ANI, dicha cuantificación debe incluir la explicación de la metodología estadística aplicada junto con la base de datos utilizada.
- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos referentes a la realización del plan de inversiones e informar y recomendar las acciones pertinentes a la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar que las obras y equipamiento portuario se ejecuten de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de inversiones y con lo establecido en las especificaciones técnicas y normas de construcción.
- Verificar el cumplimiento en la ejecución del plan de inversiones de cada uno de los CONCESIONARIOS y confirmar el avance de la obra según el programa de ejecución, el presupuesto previamente aprobado y el flujo de caja del proyecto. Que cada una de las fases de inversión estipuladas en el respectivo contrato de concesión y demás documentos que lo modifiquen o se adicionen, se cumplan en los tiempos establecidos.
- Confirmar que las obras cumplan con la normatividad vigente nacional e internacional en cuanto a las especificaciones técnicas y tecnológicas en la construcción de infraestructura portuaria y marítima
- Mantener actualizado el inventario de los bienes de uso público realizado en la etapa de seguimiento y planeación de la interventoría.
- Revisar los diseños de detalle y los cronogramas de trabajo y Avance de obra realizados por los Concesionarios y conceptuar sobre ellos
- Realizar las pruebas y ensayo de laboratorio que la interventoría considere necesarias para verificar que las obras cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción.

- Rendir informes mensuales a la Agencia Nacional De Infraestructura utilizando las pruebas y verificaciones a las obras que realice el concesionario, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.
- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con algunos de los bienes, derechos u obligaciones del proyecto.
- En general, vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones contractuales para el normal desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo al Plan de Inversión por cada uno de los años y etapas establecidas contractualmente.
- En caso de ser pertinente, realizar la medición de las cantidades de obra ejecutadas por el concesionario de acuerdo al alcance del contrato y sus modificatorios, las mayores cantidades de obra y las obras complementarias y/o adicionales autorizadas y las demás que pudieran surgir durante la ejecución de las obras. El cumplimiento de esta actividad no generará en ningún caso, costos adicionales a la Agencia Nacional de Infraestructura.

## **b. Obligaciones Financieras y Contables de la Interventoría**

### Financieras

- Incluirá la revisión o examen de la información financiera y contable relacionada con el plan de inversiones, con el objeto de establecer su razonabilidad, dando a conocer mensualmente el resultado de tal examen con el objeto de aumentar la utilidad de la información y de adoptar las medidas correctivas a que haya lugar, buscando en todo momento que dicha información refleje todas y cada una de las inversiones de acuerdo con los principios y normas de aceptación general.
- Comprobar que los documentos que llegan a la contabilidad para ser registrados y sintetizados en los informes, representen fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de ejecución del plan de inversiones.
- Registrar la información contable de la inversión realizada por el privado en los bienes de uso público entregados en concesión.
- Verificar las Tasas Representativas del Mercado – TRM y hacer el cálculo correspondiente para la conversión a dólares de los Estados Unidos, cuando el concesionario con ocasión de la ejecución del plan de inversión utilice moneda diferente al dólar de los Estados Unidos.
- El interventor gestionara ante el concesionario para que remita la información financiera tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura como a la interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario.
- Donde se disponga contractualmente, seguimiento de la liquidación de la contraprestación portuaria, para los cual deberá tener en cuenta las variables y actividades – definidas en las normas y documentos que sobre la materia expida el Gobierno Nacional - y con fundamento en las cuales se calcula la contraprestación portuaria. EL CONCESIONARIO se compromete a facilitar a la interventoría toda la información, documentos y soportes necesarios para el efecto
- Conceptuar financieramente sobre las solicitudes de modificación contractual cuando se presenten.
- Ante una modificación contractual y recalcule de la contraprestación, presentar los cálculos correspondientes a los nuevos valores a registrar contractualmente (valor del contrato, contraprestaciones y VP de las inversiones)
- Crear una base de datos que recopile información periódica (trimestralmente) de ingresos y costos propios de la actividad portuaria
- Realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento financiero de la ejecución del plan de inversiones
- Conceptuar financieramente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado.

## Contables

- Verificar la información relacionada con la inversión del privado, garantizando que cumpla con las características cualitativas y cuantitativas de este tipo de información y esté acorde con los procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.
- Comprobar que los documentos contables registrados y sintetizados en los informes, representan fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de ejecución del plan de inversiones.
- Realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de la ejecución del plan de inversiones.
- Realizar y/o revisar el inventario de los Bienes, Construcciones e Inmuebles que fueron entregados al concesionario en el momento de la suscripción de los contratos de concesión conforme lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública y la doctrina contable Pública. Cuando sea requerido: inicio de la interventoría, ante el caso de una modificación contractual, finalización del plan de inversiones, reversión de la concesión, entre otros.
- Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, que se encuentren vigentes y los que se generen durante el tiempo de ejecución de la interventoría, relacionados con algunos de los bienes, derechos u obligaciones del proyecto.
- Con fundamento en lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 237 de 20 de agosto de 2010 expedido por la Contaduría General de la Nación, en el sentido de que las entidades contables públicas deben establecer la forma, características y periodicidad de los informes que deben presentar las concesiones, así como los soportes que requieran de éstos que permitan establecer el valor de la inversión privada para documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, remitir a la Agencia Nacional de Infraestructura, en los términos establecidos por la Entidad, los Formatos que requiera la Agencia durante la ejecución del contrato, o aquellos que los modifiquen o adicionen

### **c. Obligaciones Administrativas de la Interventoría**

- Determinar si la organización destinada por el CONCESIONARIO para la ejecución del plan de inversiones es adecuada para el cumplimiento de su objeto.
- Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos adecuados de construcción de infraestructura y la eficiencia y eficacia de los mismos.
- Mantener actualizado el sistema de información adoptado por la Agencia Nacional de Infraestructura para el seguimiento y control del plan de inversiones aprobadas al concesionario.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario en el formato establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Verificar la existencia de normas técnicas de calidad en cada uno de los puertos.
- Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Concesionario solicite cambios o modificaciones, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la Agencia Nacional de Infraestructura, informar a la Subgerencia de Gestión Contractual, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y las respectiva justificación técnica, jurídica y financiera.
- Realizar la verificación de los pagos oportunos de la contraprestación establecida en el contrato de concesión y tasas de vigilancia.
- Verificar el cumplimiento por parte del concesionario y de sus subcontratistas de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría. Esta verificación se

refiere a todos los trabajos realizados por el concesionario directa o indirectamente, es decir, a través de subcontratistas.

- Mantener durante la ejecución del contrato una oficina en el lugar del proyecto con todos los elementos necesarios para el normal desarrollo del trabajo del ingeniero residente y el personal de apoyo de la interventoría en campo y una sala de reuniones para desarrollar los comités técnicos necesarios, dicha oficina deberá contar con un espacio para los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura que deban desplazarse por la naturaleza misma de la Supervisión del proyecto, dotado de comunicaciones e Internet de banda ancha.
- Igualmente como función administrativa corresponde a la interventoría analizar e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura respecto de la eficiencia y eficacia de los sistemas de control Interno adoptados por el CONCESIONARIO para el desarrollo de las actividades propias del plan de inversiones, verificando especialmente si los citados sistemas son idóneos para asegurar la efectividad y eficacia de la ejecución del plan de inversiones, la suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del plan de inversiones, y de las leyes y regulaciones especiales.
- Verificar el cumplimiento del concesionario de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, relacionadas con asuntos laborales
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura cualquier situación anomalía en aspectos inherentes al adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias.
- Verificar que el concesionario cumpla con el código de buen gobierno.
- Realizar mensualmente comités de obra con la Agencia Nacional de Infraestructura y los concesionarios. En dichas reuniones, participara el supervisor del contrato, el Director de la interventoría y el delegado por el concesionario. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ella intervinieron, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.
- En general, vigilar y controlar que el CONCESIONARIO cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Proyecto.

**d. Obligaciones Jurídicas de la Interventoría**

- Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo e informar al Agencia Nacional de Infraestructura oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del Contrato de Concesión, así como remitir concepto sobre la aplicación de sanciones al concesionario si hubiere lugar a ellas cuando esté presente incumplimiento.
- Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones y exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
  - Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de concesión.
  - Preparar para la Agencia Nacional de Infraestructura, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría.
  - Conceptuar jurídicamente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado.
  - Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la Agencia Nacional de Infraestructura
  - Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del concesionario, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y/o el Grupo de Defensa Judicial.



- Estudiar y conocer el contenido de los contratos de concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen y el de todos sus documentos relacionados de esta interventoría así como obrantes en el expediente.
- Prestar apoyo en la verificación de la revisión de los pagos oportunos de la contraprestación y tasas de vigilancia.
- En general, asesorar y apoyar la Agencia Nacional de Infraestructura, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de los Contratos de Concesión

**e. Obligaciones prediales de la Interventoría**

- Verificar en campo para la aclaración de las coordenadas que delimitan el área de terreno concesionada, en sus diferentes documentos o representaciones gráficas, para lo cual es importante tener una información multitemporal para efectos de realizar un seguimiento de incremento o disminución de áreas por efectos naturales o antrópicos.
- Verificar los bienes muebles e inmuebles que serán revertidos a la Nación, debidamente identificados y saneados y con la anticipación requerida según el cronograma de reversión.
- Valorar periódicamente los bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las obligaciones y necesidades que establezca el contrato, de manera que se cuente con valores históricos y la evolución del valor de los bienes, para una adecuada administración, control y futura reversión.
- Atender las peticiones, quejas y reclamos que se presenten por parte de propietarios vecinos, entidades territoriales, entidades de fiscalización, autoridades y comunidad en general respecto a la concesión, en materia predial.
- Atender y definir el manejo que debe darse a las áreas marinas incorporadas al área de concesión como consecuencia de las obras desarrolladas.
- Verificar la titularidad de las áreas concesionadas.
- Atender todas las gestiones prediales que puedan presentarse dentro del desarrollo y duración de los contratos de concesión.
- Realizar el avalúo de la infraestructura ubicada en zona de uso público

**f. Obligaciones ambientales de la Interventoría**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apéndices ambiental y social del contrato, al igual que el cumplimiento del Plan de Gestión Social Básico.
- Presentar informes periódicos a la ANI, respecto del cumplimiento de las diferentes obligaciones ambientales y sociales, al igual que reportes de situaciones urgentes que se llegasen a presentar y que involucren los componentes social y ambiental.
- Apoyar a la ANI cada vez se le requiera, con la pronta verificación y emisión de respuestas o conceptos sobre casos concretos que se requieran, en los componentes social y ambiental.
- Hacer las observaciones y requerimientos necesarios al concesionario con copia a la ANI.
- Brindar asesoría a la ANI con relación a las PQR recurrentes y la superación de las mismas.
- Brindar soporte en las respuestas a los entes de control.
- Hacer seguimiento a los compromisos sociales pactados en las reuniones con la comunidad.
- Supervisar la ejecución de las actividades sociales y ambientales establecidas, con sujeción al presupuesto y a los cronogramas establecidos

**1.1.2.2 Obligaciones concesiones en reversión**

A continuación, se presentan las obligaciones de la interventoría en los contratos que finalicen dentro de la ejecución de la interventoría y cuya infraestructura e inmuebles por destinación deban ser revertidos a la Nación:



**a. Obligaciones Técnicas**

- Realizar la reversión de los contratos y/o homologaciones que finalicen dentro del periodo del contrato de interventoría, y entregar un inventario detallado con los registros contables de cada uno de los bienes de uso público objeto de la reversión.
- Revisar que el estado de la infraestructura portuaria se encuentre en buen estado de mantenimiento a la entrega de los bienes a la Nación.
- Entregar planos con la ubicación área y demás características de los bienes de uso público a revertir.
- Entregar las especificaciones técnicas de los equipos que reviertan a la Nación.
- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos técnicos presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.

**b. Obligaciones Financieras y Contables de la Interventoría**

- En caso de reversión:
  - a) Levantamiento de un listado de activos de la concesión que incluirá todos los bienes inmuebles por adhesión y destinación y en general todos aquellos bienes que hayan sido adquiridos por el concesionario.
  - b) Realizar seguimiento a los activos en leasing o arriendos de cualquier naturaleza, debido a que tales contratos deberán terminarse anticipadamente por el concesionario (y asumir el costo de tal terminación) de manera que se pueda transferir la propiedad a la ANI.
  - c) En caso de ser necesario, suscribir las escrituras públicas necesarias para la transferencia de bienes inmuebles y los contratos de transferencia de aquellos muebles sujetos a registro. (No aplica)
  - d) Apoyar el proceso de transferencia de los bienes muebles e inmuebles.
  - e) Apoyar la entrega de los activos relacionados con la Propiedad, Planta y Equipo de acuerdo con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública y en la doctrina contable pública.
  - f) Apoyar la entrega de los activos relacionados con otros activos de acuerdo con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles, contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública y en la doctrina contable pública.
  - g) Apoyar la entrega de los Bienes, Construcciones e Inmuebles que fueron entregados al concesionario en el momento de la suscripción de los contratos de concesión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación
- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos financieros y contables presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.

**c. Obligaciones jurídicas**

- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos jurídicos presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.
- Verificar todos y cada uno de los paz y salvos necesarios dentro del proceso de reversión.

**d. Obligaciones prediales de la Interventoría**

- Realizar el avalúo de la infraestructura ubicada en zona de uso público
- Verificar la titularidad de las áreas concesionadas.
- Verificar en campo para la aclaración de las coordenadas que delimitan el área de terreno concesionada, en sus diferentes documentos o representaciones gráficas, para lo cual es importante tener una información multitemporal para efectos de realizar un seguimiento de incremento o disminución de áreas por efectos naturales o antrópicos.

- Verificar los bienes muebles e inmuebles que serán revertidos a la Nación, debidamente identificados y saneados y con la anticipación requerida según el cronograma de reversión.
- Valorar periódicamente los bienes muebles e inmuebles, de conformidad con las obligaciones y necesidades que establezca el contrato, de manera que se cuente con valores históricos y la evolución del valor de los bienes, para una adecuada administración, control y futura reversión.

#### **e. Obligaciones ambientales de la interventoría**

- Verificar y conceptuar sobre cada uno de los requisitos ambientales presentados por el concesionario dentro del proceso de reversión.

#### **1.1.3 Etapa final de la interventoría**

Es la etapa donde finaliza el plazo de la interventoría en la cual debe presentar los diferentes informes de gestión y de estado de las diferentes concesiones portuarias. Esta etapa incluye pero no se limita a cada una de las siguientes obligaciones:

- Una vez se suscriba el acta final de la interventoría, deberá presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura un informe detallado dentro de los (20) días siguientes que deberá contener por lo menos la siguiente información:
  - ❖ Análisis global de la ejecución de los contratos de concesión, hasta el momento de la elaboración del informe final
  - ❖ Informe detallado con el inventario final de los bienes de uso público entregados en concesión y de las inversiones ejecutadas por los concesionarios de acuerdo a la normatividad vigente, reportando su estado al final de la interventoría
  - ❖ Los valores transferidos y utilizados por el interventor y el concepto por el cual se pagaron.
  - ❖ Una relación de las obras ejecutadas por los concesionarios, en la cual se indique el cumplimiento de cada una de ellas con los resultados exigidos en los contratos de concesión y sus modificaciones.
  - ❖ Una relación de la totalidad de las pruebas realizadas a las obras recibidas, si tal recibo se hubiere efectuado.
  - ❖ Las sanciones que hubiesen sido aplicadas a los concesionarios durante la ejecución de los contratos de concesión, discriminando entre aquellas que hubiesen sido efectivamente pagadas por el concesionario, aquellas que se le hubieren deducido de cualquier pago, que hubiesen sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución, y aquellas que se encontraran pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final.
  - ❖ Un recuento de las garantías otorgadas por los concesionarios, su estado, vigencia y coberturas.

#### **Inspección final de la obra**

El Interventor, el supervisor de la ANI y el Concesionario, efectuarán una inspección a la finalización de las obras y/o instalación y puesta en marcha del equipamiento portuarios, de acuerdo con el cronograma establecido contractualmente, para lo cual, el Interventor reparará un informe previo, en donde se describa el balance general de la obra, diseños entregados, alcance ejecutado, el costo de la obra, informes de laboratorio, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y demás anexos del contrato de concesión.

#### **Estudio del contrato suscrito para la ejecución del proyecto (Contrato de Concesión), pliego de condiciones y demás documentos**

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos, los contratos adicionales u otros y cualquier otro documento oficial concerniente a las obras a ejecutar que son objeto de esta interventoría.

El Interventor informara la ANI si el contratista inicia la ejecución de las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y demás requerimientos por parte de autoridades competentes para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

### **Revisión avance de proyecto**

El Interventor revisará bajo su responsabilidad, las actas de avance de proyecto, las modificaciones a las cantidades de obra, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original, sus anexos y modificaciones y que no hayan sido previamente aprobadas por la ANI y debidamente incluidas mediante actas de autorización para modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

### **Otras funciones**

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, financiera, administrativa y jurídica del contrato suscrito para la realización de las obras objeto de esta interventoría, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la ANI en todos los asuntos de orden técnico, financiero, administrativo, y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen entre otras las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución directa o indirecta de manera idónea y oportuna del contrato, sus anexos y modificaciones.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de concesión, las condiciones contractuales técnicas, financieras, administrativas y jurídicas del mismo, durante la ejecución de contrato de interventoría.
- Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la Agencia Nacional de Infraestructura solicite.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las solicitudes y consultas de la ANI, en materia técnica, financiera, administrativa y jurídica.

## **DATOS BASICOS**

### **1. Plazo**

- ❖ Fecha proyectada de inicio: 18 de Diciembre de 2013.

- ❖ Fecha proyectada de terminación: 18 de Julio de 2013.

El plazo de los contratos de interventoría para cada uno de los módulos es de SIETE (7) meses contados a partir de la orden de inicio.

## 2. Lugar de Ejecución

### Módulo 1

Contrato	Ubicación
<b>Contrato de Concesión Portuaria No 021 de 1997</b>	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Oil Tanking S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
<b>Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2009</b>	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria de la Península S.A. – Pensoport S.A., forma parte de la Zona Portuaria de la Guajira y se encuentra ubicado en el Departamento de la Guajira en el Municipio de Uribia.
<b>Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2007</b>	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Bavaria S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.

### Módulo 2

Contrato	Ubicación
<b>Contrato de Concesión Portuaria No 010 de 1994</b>	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Algranel S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena.
<b>Contrato de Concesión Portuaria No 006 de 2010</b>	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Cartagena y se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar en la ciudad de Cartagena
<b>Contrato de Concesión Portuaria No 009 de 2007</b>	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Portuaria Arenal Zona Atlántica S.A., forma parte de la Zona Portuaria de San Andrés y Providencia y se encuentra ubicado en la ciudad de San Andrés.

### Módulo 3

Contrato	Ubicación
<b>Contrato de Concesión Portuaria No 010 de 2007</b>	El Terminal Marítimo concesionado a la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., forma parte de la Zona Portuaria de Buenaventura y se encuentra ubicado en el Departamento del Valle del Cauca en el Municipio de Buenaventura.
<b>Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2013</b>	El Terminal Marítimo concesionado a la Ecopetrol S.A. Terminal Tumaco., forma parte de la Zona Portuaria de Tumaco y se encuentra ubicado en el Departamento de Nariño en el Municipio de Tumaco.

### 3. Alcance técnico

EL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYEN PERO NO SE LIMITAN A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN INCLUIDOS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL PRESENTE CONCURSO

El interventor de cada uno de los módulos a ser adjudicados, deberá realizar el control de todas las actividades inherentes a los Contratos de Concesión asignados y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, socio- ambientales, legales, administrativos, prediales, operativos y financieros para las actividades de las concesiones otorgadas.

Los contratistas interventores para cada uno de los módulos adjudicados deberán hacer interventoría a todas las actividades descritas en los Contratos de Concesión Portuaria, a sus anexos y modificaciones, hasta la fecha en que termine el Contrato de Interventoría o la Concesión revierta a la Nación, lo que ocurra primero.

La consultoría a realizar tiene por objeto llevar a cabo la interventoría y seguimiento del Plan de Inversiones, vigilancia en la operación, y en caso de ser necesario reversión de los contratos de concesión y homologaciones portuarias descritas en los diferentes módulos a contratar.

La interventoría a contratar de acuerdo con el alcance y objeto de cada una de las concesiones y/o homologaciones portuarias, para cada uno de los módulos, tendrá pero no se limitara las siguientes obligaciones:

### 4. Objetivos Generales

(i) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(ii) Gestión Técnica: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño de los concesionarios en el área técnica durante las actividades

(iii) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión de los contratos en aspectos financieros entre el contratista y la Agencia Nacional de Infraestructura.

(iv) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con los contratos de concesión, así como apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dichos contratos.

(v) Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementadas para minimizar los efectos

ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

(vi) **Gestión Social:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales contenidas en el Plan Social Básico y el Plan de Gestión Social del Plan de manejo ambiental, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

(vii) **Gestión Predial:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión predial que sea requerida para la ejecución del proyecto, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.

(viii) **Gestión de Seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en los contratos de concesión portuaria.

(ix) **Gestión de Riesgos:** Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución de los contratos de concesión portuaria.

## 5. Presupuesto

Para la ejecución de los contratos de consultoría, se cuenta con el siguiente presupuesto donde se comprometerán recursos propios vigencia 2013 y Recursos Nación vigencia 2014.

### CONSULTORÍA TÉCNICA

Para determinar el valor del contrato de Consultoría a celebrar, se ha tenido en cuenta el perfil, la experiencia del contratista, los porcentajes de dedicación mensual de los profesionales, la responsabilidad de las actividades que va a asumir y el plazo de las actividades que tendrá a su cargo. Además se utilizó la inflación de Colombia proyectada en los supuestos macroeconómicos para el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2013 publicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se estima que el valor de la consultoría técnica a contratar es el siguiente para cada uno de los módulos:

#### Módulo 1

El Valor total a cancelar para el módulo 1 será CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 406.684.145,00) incluyendo IVA.

#### Módulo 2

El Valor total a cancelar para el módulo 2 será TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 384.031.865,00), incluyendo IVA

#### Módulo 3

El Valor total a cancelar para el módulo 3 será CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 442.044.918,00), incluyendo IVA

## 6. Forma de pago

El valor de cada uno de los módulos se cancelará por medio de una cuota mensual en pesos corrientes la cual será determinada tomando como base el valor global fijo ofertado dividido por el plazo expresado en meses del Contrato de Interventoría.

## 7. Personal Profesional Mínimo

La experiencia del personal profesional no será objeto de calificación. El proponente ganador una vez adjudicado el contrato deberá presentar hoja de vida de todos y cada uno de los profesionales que conformaran su equipo de trabajo, el cual debe cumplir con las exigencias indicadas en el Anexo correspondiente. El acta de inicio se realizara una vez el proponente ganador presente como mínimo la hoja de vida con sus soportes correspondientes a los siguientes profesionales dentro de los (5) días calendario después de la firma del contrato:

Director de Interventoría
Coordinador Financiero
Subdirector Técnico y de Mantenimiento

El interventor tendrá plazo de (30) días desde la firma del contrato para suministrar las hojas de vida de los demás integrantes del grupo de trabajo.

El personal profesional requerido en este numeral deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada a continuación.

La experiencia y titulación de cada uno de los profesionales requeridos para cada uno de los módulos, se encuentra en la Hoja de Datos para cada módulo.